



**PARLAMENTO DE CANTABRIA**  
**DIARIO DE SESIONES**

Año XX - V LEGISLATURA - 27 de marzo de 2001 - Número 86 Página 1391 Serie B

**COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PRESIDENTE: ILMO. SR. D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARGÜESO**

**Sesión celebrada el martes, 27 de marzo de 2001**

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DIA**

Unico.- Comparecencia Nº 13 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición propia, a fin de explicar los criterios adoptados por el Gobierno de Cantabria en el Plan de Ordenación del Litoral -art.167 R- (BOPCA nº 516, de 13.03.01) . [78.CO.CG.007.013]

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las diez horas)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Muy buenos días. Vamos a dar comienzo a esta sesión.

En primer lugar quería, si todos estamos de acuerdo, conste en acta la condolencia y el sentimiento de esta Comisión de la que era miembro Nieves Maza. Entonces estamos de acuerdo que conste en acta como Comisión.

Iniciamos el orden del día de esta comparecencia en primer lugar agradeciendo al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio presencia en esta Comisión y su solicitud a petición propia, para informar sobre el Plan del Litoral.

Tenemos, que quisiera comentar con los Grupos Parlamentarios en primer lugar, la comparecencia ha sido solicitada por el artículo 167 del Reglamento, por lo tanto, cambiarían algunas de los requisitos para su comparecencia, que únicamente serían la suspensión por un tiempo máximo de 45 minutos tras la intervención del Consejero.

Si queremos los Grupos que intervenga y luego decidimos si hacemos suspensión o no y sino lo tramitamos como..., pues que intervenga el Consejero y luego decidimos qué hacemos.

Por lo tanto primer punto y único: comparecencia número 13 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a petición propia, a fin de explicar los criterios adoptados por el Gobierno de Cantabria en el Plan de Ordenación del Litoral, según el artículo 167 del Reglamento.

Para ello tiene la palabra el Excelentísimo Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Gil Díaz): Gracias Sr. Presidente.

Y si me lo permiten las Señoras Diputadas y los Señores Diputados, yo también quisiera tener un recuerdo sentido y emocionado para Nieves por una doble razón, por una parte por razones de amistad personal, y por otras porque habitualmente era la paladina defensora de los temas ambientales de este Consejero, y hay que reconocer que lo hizo siempre con un gran rigor y una gran honestidad.

Voy a tratar de ser sucinto en la explicación de cómo hemos enfocado el Plan de Protección del Litoral con un único objetivo, y es facilitar con mis explicaciones el análisis más detallado y exhaustivo

que puedan hacer ustedes con el documento que les será entregado en los próximos días. Y también con el sentido de facilitar ese proceso de diálogo y búsqueda de consenso que han acordado los Partidos representados en el Parlamento Regional.

En ese sentido y en ese afán de ser sintético voy a evitar al máximo las generalidades para entrar en cuestiones de detalle. Es obvio que el litoral cantábrico tiene unos rasgos muy singulares del el punto de vista ecológico, del punto de vista de su valor paisajístico, del punto de vista de su fragilidad ambiental. También es evidente que concita una serie de usos que pueden comprometer estos valores que he reseñado, y precisamente el objetivo del Plan de Ordenación del Litoral es compatibilizarlos haciendo una ordenación que propicie un desarrollo sostenible.

La importancia que tiene y la dificultad que tiene conseguir esto es lo que ha justificado que en la Ley de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al Plan de Ordenación del Litoral se le haya dado el mismo estatus que al Plan de Ordenación Territorial. El POL, Plan de Ordenación del Litoral y Plan de Ordenación Territorial, que es la figura que sustituye a las antiguas directrices, tiene exactamente la misma vigencia, la misma tramitación, la misma vinculación urbanística.

Y en la nueva ley, en el nuevo proyecto de ley se incluye una salvedad, un matiz que puede facilitar la tramitación del Plan de Ordenación del Litoral, y es el hecho de que se pueda tramitar sin supeditarlo a que esté ya aprobado el Plan de Ordenación Territorial. Es decir, tramitación del Plan de Ordenación del Litoral y tramitación del Plan de Ordenación Territorial se puede hacer en paralelo una vez que esté aprobada la Ley.

En esta intervención yo voy a explicar muy brevemente cual es el tratamiento que se da en la Ley a este Plan, cuales son sus objetivos, contenido, ámbito de aplicación..., para luego extenderme bastante más en la metodología y contenido del avance. El avance es el documento técnico que tiene que servir de base para la tramitación del Plan y que ya está redactado.

También aclarar cuál va a ser el calendario de desarrollo de este Plan. Ahora viene un periodo en el que la ley será discutida en el Parlamento para luego entrar en vigor. Inmediatamente que entre en vigor la ley es cuando se podrá proceder a la tramitación oficial del Plan de Ordenación del Litoral, según los plazos y métodos que explicaremos dentro de esta intervención.

Pero quiero anunciar que desde ya y desde los próximos días y esperando a tener ese primer contacto con los otros Grupos Políticos, desde ese momento se comenzará un proceso de contacto con todos los agentes sociales, económicos, instituciones. De tal manera que el día que se pueda dar, digamos, la señal de salida oficial de la tramitación del Plan una vez que esté la ley en vigor, que ese día tengamos un documento lo más próximo al mayor grado de consenso posible.

Es decir, en los meses que falte hasta que entre en vigor la Ley de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el tiempo que falta hasta que entre en vigor esta ley, y por lo tanto se pueda oficialmente comenzar a tramitar este Plan, ese tiempo no va a ser un tiempo perdido sino que lo que queremos es que sirva para propiciar un diálogo intenso y fluido. Y para eso se ha hecho un trabajo previo realmente intenso por parte del personal de la Consejería, a quien yo quiero tener también un reconocimiento en esta comparencia.

Siempre ha habido una preocupación, mostrada públicamente por algunas organizaciones pero sentida creo que por todos los representantes políticos. La preocupación es qué puede pasar en el litoral mientras se llega a la aprobación definitiva de este Plan. Pues yo quiero aquí lanzar un mensaje de tranquilidad en el sentido de que por una parte ya existen para los nuevos planeamientos urbanísticos figuras que permiten que se tramiten de acuerdo con los objetivos que se fijan en el Plan, y por otra parte que se va a introducir una figura cautelar que permita asegurar que cualquier proceso urbanístico que se produzca en el litoral en este tiempo lo sea sometido a los mismos criterios de protección que se recogen en el Plan. Luego explicaré con un nivel de detalle mayor cual es las medidas cautelares que se van a adoptar para conseguir ese objetivo que he señalado.

En la disposición adicional cuarta, de la Ley de Ordenación Territorial y de Régimen de Suelo Urbanístico, se recoge la figura del Plan de Ordenación del Litoral. Se dice en el artículo 1 que "En atención a las peculiaridades y especial singularidad de la zona costera, y con la finalidad de una protección efectiva e integral de la misma, el Gobierno elaborará un Plan de Ordenación del Litoral, que queda equiparado a todos los efectos al Plan Regional de Ordenación Territorial".

En el artículo 2 se recogen cuáles son las funciones del Plan de Ordenación del Litoral de manera general fijar las directrices para la ordenación territorial de la zona costera, y objetivos particulares de los cuales solo cito algunos: establecer los criterios para la protección de los elementos naturales, de las playas y en general del paisaje natural, fijar los

criterios generales de protección del medio litoral, orientar las futuras estrategias del crecimiento urbanístico y de la implantación de infraestructuras, y proponer actuaciones para la conservación y restauración, en su caso, del espacio costero. También definir una zonificación del litoral para la aplicación de los criterios de ordenación, ampliando en su caso la zona de servidumbre de protección, y establecer pautas y directrices para una eficaz coordinación administrativa.

También se especifica cuáles debe ser los contenidos o cuáles van a ser los contenidos de ese Plan, así habrá que definir su ámbito de aplicación, analizar, hacer un diagnóstico del medio físico socio-económico de la situación de planeamiento urbanístico de las amenazas que existen en el litoral, formular los objetivos de ordenación y definición de su marco general, fijar las normas específicas de regulación de usos y elaborar las propuestas generales de actuación.

El ámbito de aplicación anticipo ya que van a ser los 37 municipios que tienen contacto físico con el litoral, entendiendo por litoral lo que entra dentro del ámbito de la Ley de Costas. Eso en cuanto al ámbito digamos municipal, si acaso señalar aquí que puede parecer sorprendente que un municipio como Torrelavega esté incluido dentro del ámbito de protección del litoral, pero es que sucede que de acuerdo con la Ley de Costas como la carrera de mareas en la Ría de San Martín llega aguas arriba del Puente de La Barca, el que está en la carretera de Barreda a Santillana, eso ya tiene contacto físico con el municipio de Torrelavega y por lo tanto igual hemos hecho oficialmente posible una de las máximas aspiraciones de Torrelavega que era tener puerto de mar.

Dicha la broma, señalar que luego en cuanto dentro de cada término municipal a qué terreno afecta el Plan, es a todo el suelo que esté calificado como no urbanizable, y a aquellos planes parciales que no estén aprobados definitivamente, es decir, que no tengan constituida la Junta de Compensación y hechas las cesiones. En suma lo que se ha pretendido es afectar a todo el suelo posible, salvo aquél que tiene una calificación urbanística tal que cambiar su nivel de uso pudiera dar lugar a las mismas indemnizaciones que si se ejecutara las construcciones permitidas.

Insisto que afecta al suelo no urbanizable y aquello que esté calificado con planes parciales pero que no hayan sido aprobados definitivamente constituida la Junta de Compensación hechas las cesiones. No afecta tampoco a aquél suelo que esté incluido dentro de espacios naturales protegidos. Es decir, no afecta al suelo incluido en el Plan especial de Protección de Oyambre, no afecta al suelo incluido

en el Parque Natural de Liencres, no afecta al suelo incluido en el Parque Natural de Peña Cabarga, ni a lo que está incluido dentro del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, por la simple razón de que aquí los niveles de protección son incluso mayores que los que cabe esperar en una ordenación de este tipo.

Bien, dicho esto entramos en la fase en donde yo creo que les puedo dar más información que la que he dado anteriormente, en el sentido de que la anterior la pueden ustedes obtener del propio texto del proyecto de ley. Ahora entro a explicarles cual ha sido la metodología que se ha seguido en la elaboración del avance técnico del Plan de Ordenación del Litoral.

Para establecer los niveles de protección del Plan lo primero que se ha hecho ha sido una valoración ambiental de todo el territorio de estos municipios que hemos dicho, de estos 37 municipios que están incluidos en el tema. ¿Cómo se ha hecho esa valoración ambiental? ¿cómo se ha hecho la determinación de la capacidad de acogida que para determinadas actividades puede tener este territorio? Pues dividiendo todo el territorio litoral en unas unidades ambientales que sean homogéneas, que tengan valores homogéneos, y en cada una de ellas se analizan cuatro parámetros.

Se ha analizado la vegetación de estas unidades ambientales, la geomorfología litoral, el paisaje y lo que hemos denominado litoralidad. La vegetación se han analizado 48 unidades mediante cartografía temática ambiental que tiene elaborada la Consejería de Medio Ambiente a través del Centro de Investigación de Medio Ambiente de Torrelavega, repito se han analizado 48 unidades distintas de vegetación, valorando para cada una de ellas el grado de endemismo, el grado de calidad, el grado de conservación y estableciendo una puntuación de 1 a 5.

En el caso de la geomorfología del litoral, otro de los parámetros, de los cuatro parámetros que se han utilizado para hacer esa valoración ambiental del litoral, lo que se han analizado son 11 tipos distintos, la presencia de tómbolos, de dunas, de acantilados, etc. Para ello se ha utilizado una cartografía aérea fotointerpretada por nuestros técnicos, y también se ha establecido una valoración de 1 a 5.

En cuanto al paisaje se han establecido 412 unidades distintas de paisaje, y en función de su calidad y de su fragilidad también se ha hecho una puntuación de 1 a 5.

La litoralidad es un valor más abstracto, viene a significar el grado de vinculación al litoral del territorio municipal. Aquí se ha utilizado de acuerdo con la información que hemos obtenido de otros planes, un método automático de generación de

cuentas topográficas a partir de la malla digital que hay en la cartografía. Y esto ha permitido de manera automática que todos los municipios se clasifiquen en dos zonas: una de alta litoralidad y otra de baja litoralidad. A la primera se le da una puntuación de 5 y a la segunda de 1.

Resumiendo, para hacer es valoración ambiental del litoral del territorio del litoral que es la que va a determinar luego qué grado de protección necesita, qué usos son posibles, cuáles no lo son, para eso se han analizado -como digo- 48 unidades de vegetación, 11 tipos de formaciones del litoral, de formaciones geomorfológicas, 276 unidades de paisaje y 2 de litoralidad. Todo ello da 3105 posibilidades de unidades ambientales distintas, y a cada una de ellas luego se le ha dado un peso en función de la importancia que atribuimos a cada uno de esos parámetros. Obviamente no debe tener la misma consideración el grado de litoralidad que por ejemplo el tipo de geomorfología a la que nos estamos refiriendo.

Esto ha hecho que a cada uno de esos parámetros se les dé distinto valor. Sobre 100 puntos a la morfología se la da 15 de peso, a la vegetación 25, al paisaje 45 y a la litoralidad 15. Todo ello permite que multiplicando, haciendo el sumatorio del valor ambiental por el peso y dividiendo por el sumatorio, tenemos un valor numérico que a cada unidad ambiental la atribuye una valoración cuantitativa de su calidad ambiental.

Como sería absurdo tener una sucesión de números muy variada, lo que se ha hecho luego ha sido agrupar todas las unidades ambientales en cuatro zonas de alto valor, en cinco mejor dicho. Es decir, a partir de esa valoración numérica de la calidad ambiental obtenida de la manera que he explicado, ahora tenemos 5 zonas según su valor ambiental, según su valor ecológico; zonas de muy alto valor, de alto valor, de medio valor, de bajo valor o de muy bajo valor.

¿Cuál es el paso siguiente?, pues a cada una de esas zonas atribuirles un nivel de protección. Entonces les anticipo cuáles son los niveles de protección atribuidos a cada una de esas zonas. A la zona de más alto valor se le ha atribuido la protección que se ha denominado "protección de costera de hábitats". Recupero un poco el hilo de la intervención para que no nos perdamos. Primero definir el ámbito de aplicación del Plan, segundo establecer para todo ese territorio una valoración ambiental, para simplificar el análisis establecer cinco niveles de valoración desde muy bajo hasta muy alto, y a cada zona con ese valor ambiental atribuirle ahora un nivel o calificación de protección.

Y estaba diciendo que a la más alta se le

atribuye el nivel de protección costera de hábitats. ¿Qué decimos en el Plan, qué protección se asigna a esta denominación de "protección costera de hábitats"? Se dice que es la que presenta unos valores naturales excepcionales tales como pequeñas extensiones de bosques autóctonos, encinares relictos por ejemplo, rías, estuarios, playas, zonas húmedas interiores, etc...

En esta zona el criterio general de ordenación es la conservación del ecosistema limitando la intervención antrópica, limitando la intervención humana. Es decir, mayor nivel de valoración, mayor nivel de protección denominado "costera de hábitats" en donde prácticamente se limita cualquier tipo de actividad.

A las zonas de un alto valor de conservación, de un alto valor ambiental, el segundo nivel de calidad se le atribuye un nivel de protección que se ha denominado protección especial litoral. En esta zona - dice el avance- se incluye la franja litoral que está estrechamente relacionada con la morfodinámica marina, que se distribuye a lo largo de la costa de Cantabria y que además tiene una alta calidad paisajístico y frecuentemente está apoyada en rasgos geomorfológicos litorales notables. En esta categoría se incluye la pradería cantábrica tradicional y el mosaico asociado de la campiña. En esta zona se limita la intervención antrópica conservando el aprovechamiento primario tradicional, consolidado de forma sostenible y limitando la implantación de nuevos usos.

El tercer nivel descendiendo de valor ambiental, de valor de conservación, al tercer nivel se le asigna el valor de protección que se llama "el litoral compatible". En esta zona, la zona que se ha denominado "de protección litoral compatible" se concibe como un área de amortiguación de la zona de protección especial del litoral. En esta categoría dice que tiene también un alto valor paisajístico, alterna en suelos de la campiña cantábrica plantaciones forestales de eucalipto, prados y pastos. En esta área predomina la edificación, las urbanizaciones y las viviendas de carácter residencial.

Se pretende el mantenimiento y la supervivencia de las actividades agropecuarias consolidadas y de aquellas otras compatibles que aseguren la preservación de los ecosistemas y los paisajes agrarios de esta unidad.

Y por último, tenemos para el menor nivel de valoración la protección de la marina. Estoy simplificando un poco la calificación porque en estos dos últimos casos, en estos dos últimos niveles de protección que se denomina "litoral compatible" y "protección de la marina", también la división influye en el grado de litoralidad pero por no complicar más

las cosas he simplificado, luego en el documento queda perfectamente aclarado.

La zona de protección marina dice que es la que incluye las zonas del litoral en la que se manifiesta todavía con cierta influencia procesos tanto naturales como socio-económicos, condicionados por la dinámica litoral. Es una unidad que coincide, desde el punto de vista administrativo, con los términos municipales lindantes con la costa, los estuarios o muy próximos a cualquiera de ellos. Y lo que se pretende es propiciar la concentración de aquellos usos económicos y residenciales vinculados al litoral.

Hemos definido de una manera genérica las cuatro zonas de protección en que se va a clasificar el litoral: protección costera de hábitats, protección especial del litoral, protección litoral compatible y protección de la marina. Si nos parásemos ahí quedaríamos con un grado de definición un tanto ambiguo, y lo que interesa que es para una determinada actividad si es posible en cada una de estas zonas, pues quedaría un tanto sujeto a la interpretación de quien desarrollase el Plan.

Como el Plan pretende ser lo más operativo posible, el siguiente paso que se ha dado una vez definidas de manera genérica las cuatro zonas de protección, las cuatro figuras de protección, lo que se ha hecho es hacer un listado muy exhaustivo de posibles usos y actividades que puedan producirse en el territorio y clasificarlos en tres niveles de adecuación; lo explico esto con más detalle a continuación.

Los usos posibles en el litoral se han clasificado en seis apartados: actividades de explotación de los recursos primarios, estaría por ejemplo la ganadería; actividades industriales, la construcción de naves industriales; las infraestructuras, caminos, depuradoras, saneamientos; urbanismo y vivienda, desde urbanizaciones hasta viviendas unifamiliares; ocio y esparcimiento, campings, etc...; actividades de conservación de recursos naturales y gestión ambiental. Insisto, estas seis categorías que he citado son en las que se incluyen una relación muy exhaustiva de todos los posibles usos que se pueden producir en el litoral.

Y a cada una de esas actividades o usos se le atribuye luego tres niveles de adecuación: el nivel 1 son los usos que en una determinada zona pueden ser admitidos o propiciados; el nivel 2 son los que pueden ser autorizados, necesitan un proceso individual de autorización bien de competencia municipal, bien de competencia autonómica; y por último un tercer nivel es el de usos prohibidos.

Para que entiendan mejor esta metodología,

les paso a poner algunos ejemplos. Por ejemplo, en la categoría de actividades de explotación de los recursos primarios, ¿qué actividades se contemplan?, las agrícolas, las ganaderas, las forestales, las pesqueras, la acuicultura y las extractivas. Entonces se ha construido una matriz en la que viene detallada la actividad correspondiente, aquí las distintas zonas de protección, y aquí el nivel de adecuación del uso. Si es un nivel 3 es una actividad que está prohibida, si es un nivel 2 es una actividad que estará prohibida o no en función del análisis individual que se haga, es decir, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento o por la Comunidad Autónoma, y si es un nivel 1 es un uso permitido e incluso promocionable.

Por ejemplo, en las actividades ganaderas - por citar una de las actividades que tiene importancia en el litoral- una ganadería sin estabulación está prohibida en la zona costera de hábitats, en la zona de máximo valor, está sujeta a autorización en la de protección especial del litoral y está permitida en las demás. Una ganadería con estabulación está permitida en la zona de protección marina, sujeta a autorización en las dos zonas intermedias, en la de protección especial del litoral y la de protección del litoral compatible, y está prohibida en la de protección costera de hábitats.

Nos vamos a otro tipo de actividades, otro grupo de actividades que son las actividades industriales. ¿Qué se ha incluido ahí? Actividades industriales en forma de polígono, industrias vinculadas al medio rural fuera de polígono, otras industrias fuera de polígono. Entonces, pues poner un ejemplo, pequeños almacenes e industrias familiares operativas y talleres artesanales, prohibidos en la zona de protección costera de hábitats, que como vamos viendo tiene un nivel de protección máximo, autorizable en las dos intermedias y también en la zona marina.

Energía y telecomunicaciones, perdón, en el capítulo de infraestructuras, ¿qué tipo de actuaciones se contemplan? Comunicaciones y transporte, energía y telecomunicaciones, tendido de líneas eléctricas, líneas telefónicas, obras de ingeniería sanitaria, infraestructura hidráulica, ingeniería marítima, etc...

Pasamos a otro apartado de actividades, quizá el que más trascendencia tiene y el que más preocupa a la gente: urbanismo y vivienda. En urbanismo y vivienda se ha diferenciado desarrollo urbanístico y la edificación aislada, dentro del desarrollo urbanístico el crecimiento urbanístico en corola a partir de los núcleos rurales existentes, el crecimiento de los núcleos existentes está prohibido en la zona de protección costera de hábitats donde lógicamente lo normal es que incluso no existan núcleos, sujeto a autorización de la Comunidad

Autónoma en la zona de protección especial del litoral y en la zona de protección litoral compatible, y sujeto a la autorización municipal en el resto de la zona de protección de la marina.

El crecimiento urbanístico sin partir de los núcleos existentes, es decir, la construcción de una urbanización como la que está a la orilla del Pas en la autovía entre Santander y Torrelavega, prohibido en todos los casos. No se permite el surgimiento de nuevas urbanizaciones que no estén vinculadas a núcleos ya existentes.

Pequeñas agrupaciones de vivienda o urbanizaciones, que habrá que definir seguramente con mayor precisión, permitidas en las dos zonas de máxima protección, autorizable en las otras dos.

Por último, el otros apartado sería el de ocio y esparcimiento donde se habla de campamentos de turismo, de campos de golf, un tema que está bien en candelerero. Los campos de golf, con instalaciones exclusivas de servicios y/o con club social, estarán prohibidos en la zona de protección costera de hábitats, y serán autorizables siempre por la Comunidad Autónoma en las otras tres zonas. Si lo que se quiera construir es un campo de golf con una urbanización, caso muy frecuente porque sino es muy difícil alcanzar la rentabilidad en el campo de golf si se una iniciativa privada, en ese caso no quedará más remedio que la urbanización correspondiente vaya asociada a un núcleo ya existente, y lo que sí se podrá construir será el campo de golf en alguna de las zonas que lo permite aquí.

Como las playas tienen unas singularidades especiales, se ha hecho una matriz de regulación de usos y actividades para las playas con cuatro apartados. Un apartado de higiene, donde se incluye la dotación de papeleras y contenedores, servicio de limpieza de playas, duchas, servicios higiénicos. Otro apartado es la seguridad, desde los carteles de información hasta los puestos de socorrismo y salvamento. La dotación de servicios, desde servicios de hostelería hasta zonas de servicios de temporada como pueden ser las sombrillas, playas, hamacas, hasta los propios accesos y aparcamientos.

Las playas se han clasificado en tres niveles según su grado de naturalidad: playas naturales, playas seminaturales y playas urbanas. De las 100 analizadas, 44 se consideran seminaturales, 40 naturales y 16 urbanas, y en esta matriz se establece cada una de ellas qué usos son permitidos y qué usos no.

Bien, mi siguiente comentario es detallarles una serie de propuestas de actuación complementarias. Aparte de esa zonificación y de esa protección, se propone una serie de actuaciones en

desarrollo posterior del Plan de Ordenación del Litoral que les comento a continuación.

Una primera propuesta de actuación es delimitar zonas de interés naturalístico en el litoral, que puedan en su día pasar a formar parte de la red de espacios naturales protegidos que tenemos pendiente de desarrollo en Cantabria. Es decir, algunos de estas zonas de un alto valor ecológico pueden tener tanto que merezcan una protección singular como paisaje protegido o incluso como un nuevo parque natural. Lo que se quiere es hacer un estudio bajo ese punto de vista conservacionista que va más allá de lo que es la propia zonificación.

Luego hacer un inventario de humedades, no tenemos tanto litoral como para que no sepamos cuántas humedades tenemos en Cantabria, pero una cosa es saber cuáles tenemos y otra cosa hacer una caracterización precisa de ellos. Entonces se va a hacer un inventario de humedades para determinar qué características tiene, qué valores tiene, que amenazas tienen y en función de eso establecer un plan priorizado de actuaciones en humedades.

Se va a hacer también un Plan de uso público de las playas, en las zonas urbanas se pretende, en las playas urbanas quiero decir, se pretende hacer una zonificación, la superficie de playa que deberá estar libre de la mayor parte de las cosas, la zona periférica de uso público, la zona de servicios, los aparcamientos que se pretenderá siempre que estén fueran de la vista, donde sea posible ya, de la propia playa.

Otra actuación es un plan integral de la ordenación de la bahía de Santander, la puesta en marcha próxima del saneamiento integral de la bahía de Santander va a recuperar buena parte de su potencial ambiental y ecológico lo que va a hacer que tenga, recupere también parte de su capacidad de productividad marisquera, pesquera y entonces entendemos que es necesario hacer un plan integral de ordenación de los distintos usos que se producen en su ámbito.

Se quiere también definir una senda turística costera que recorra de un extremo a otro el litoral de Cantabria en donde en zonas convenientes se pondrán miradores, zonas de protección, recorridos o itinerarios autodidácticos, etc.

Un plan de divulgación del Plan de Ordenación del Litoral, puesto que entendemos que el que la sociedad cántabra asuma este Plan es algo decisivo y clave para su desarrollo y aplicación.

Un plan de seguimiento de la calidad ambiental. Este plan propone una serie de actuaciones y sería muy útil que en el futuro sepamos

si la calidad ambiental del litoral va evolucionado de acuerdo con las previsiones de este Plan. Para que esto sea algo objetivo lo que hay que hacer es establecer una serie de indicadores de la calidad ambiental del litoral, y luego hacer un plan de seguimiento, lo que los técnicos denominan un observatorio del litoral.

La Ley de Costas, en el artículo 23.2, permite para evitar conflictos de competencias entre el Estado, la Administración Autonómica y los Ayuntamientos el levantar algunas servidumbres públicas de las que establece la Ley de Costas. Es decir puede haber -por poner un ejemplo práctico y que me entiendan- puede haber una zona donde el valor ambiental sea tan alto que el derecho que tiene cualquier persona a circular por el litoral sea necesario restringirle, como consecuencia de la posible afección a los valores ambientales. Entonces esto si lo hace el Gobierno Regional mediante este Plan podría incurrir en un conflicto de competencias como pasó en Santoña, por ejemplo.

Entonces, ahí lo que haremos será un proceso de ponernos de acuerdo con la Administración Estatal para que aplicando este artículo y siempre con el acuerdo previo de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos se puedan contemplar excepciones de ese tipo de servidumbres.

Por último, un plan de investigación y desarrollo que permita conocer mejor las características científicas del medio marino.

Y estas son las principales actuaciones, creo que no se me olvida ninguna. Me faltan únicamente dos cuestiones: explicar cuál va a ser la tramitación del Plan, y explicarles con más detalle las medidas cautelares que proponemos.

En cuanto a la tramitación del Plan quiero volver a insistir que vamos a diferenciar ese proceso, que se inicia ya hoy y en este momento de discusión con la sociedad, con los agentes sociales del Plan, y la tramitación oficial que lógicamente no se puede iniciar hasta que no esté en vigor la Ley que lo sustenta. Entonces una vez que entre en vigor la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, tendrá que haber un acuerdo del Consejo de Gobierno que encargue a la Consejería competente, que es la que yo dirijo, la elaboración y formulación del Plan. Ahí ya hemos avanzado y para cuando llegue ese momento el avance, el documento técnico le tendremos, no solo el actual sino el que recoja la mayor parte de todas aquellas sugerencias y contribuciones que se hagan en este periodo de discusión.

Una vez que se tenga este documento

definitivo el siguiente paso es remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio que contempla la Ley. Esta Comisión realiza una aprobación inicial y lo somete en paralelo a un proceso de dos meses de información pública y de consultas a Administraciones y asociaciones, entidades locales, etc. Recibidas estas consultas, recibidas las observaciones, alegaciones que se presenten en el periodo de información pública, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio lo vuelve a enviar a la Consejería correspondiente para que las analice y haga una propuesta de aprobación definitiva, por parte del Consejo de Gobierno.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno se remitirá al Parlamento Regional. El Parlamento Regional lo discutirá y la resolución definitiva será remitida al Gobierno para que se recoja, se incorpore al Plan que será ya aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y, por último, paso a explicarles esas medidas cautelares cuyo objetivo es evitar que en este espacio de tiempo se desarrollen actuaciones urbanísticas que no coincidan o que incluso comprometan los objetivos de protección que nos fijamos en este Plan. Aquí hay que diferenciar dos cosas: las posibles figuras de planeamiento que estén en este momento discutiéndose o que se puedan presentar en este tiempo, o aquellas figuras urbanísticas ya aprobadas, no desarrolladas y que se pretendan o se puedan desarrollar en este tiempo.

En lo que se refiere al primero de los casos, nuevas normas subsidiarias aquellas que estén en este momento en alguna fase de tramitación, no debe de existir ningún problema porque ya la reglamentación exige que sean sometidas a una evaluación de impacto ambiental y lógicamente la Consejería de Medio Ambiente a la hora de formular sus observaciones, a la hora de aprobar la evaluación de impacto ambiental va a tener en cuenta los criterios de protección que se recogen en el avance del Plan.

El problema pudiera estar en que hay en el litoral, sobre todo en el litoral oriental, bastantes planes parciales que fueron aprobados en fases de planeamiento previas a que esta Comunidad Autónoma dispusiera de la figura normativa de la evaluación de impacto ambiental. Es decir, planes parciales que han sido aprobados, que no están desarrollados y que no fueron en su día sometidos a la evaluación de impacto ambiental.

Entonces en un análisis inicial que hemos hecho se observa que hay bastantes de estos planes parciales, que no coinciden en sus criterios con los que se contemplan en el Plan. Y por lo tanto se va a aprobar un Decreto que en este momento ya tiene el

informe de los servicios jurídicos, únicamente falta el informe de las distintas Consejerías y creo que estaremos en condición de llevarlo en 1 o 2 semanas a Consejo de Gobierno. Un Decreto que contempla la figura obligatoria de evaluación de impacto ambiental para todos aquellos planes parciales, suelos urbanizables o aptos para urbanizar que no tengan la aprobación definitiva, que no tengan hecha la Junta de Compensación y las cesiones.

Es decir, resumiéndolo más y como dije ya anteriormente, todos aquellos casos en los que no se entrase en una dinámica de compensaciones, no digo que incluso que no haya necesidad de entrar en alguna compensación pero no en las compensaciones que daría derecho si se hubiera hecho ya la actuación urbanística, como si se hubiera edificado para que nos entendamos mejor. Pero todos los planes parciales que no estén en esa fase pueden ser sometidos a criterio de la Consejería, a evaluación de impacto ambiental.

Obviamente una medida cautelar tan rigurosa nos preocupaba que tuviera el soporte legal adecuado, y entonces lo que hemos hecho ha sido acogernos a la posibilidad que nos da la modificación del Real Decreto Legislativo de ámbito estatal, que se ha adaptado a la directiva de evaluación de impacto ambiental europeo.

La adaptación del anterior Real Decreto Legislativo de ámbito estatal de evaluación de impacto ambiental a la nueva directiva europea que se hizo en el año 2000, introducía nuevos supuestos en lo que se denomina el anexo II. En el anexo II los supuestos que se introducen, en este caso las actuaciones urbanísticas no vinculadas a núcleos de población ya existentes, contemplaba el análisis caso por caso. La Administración ambiental competente es la que determina si una determinada actuación requiere la evaluación de impacto ambiental. Lo vuelvo a repetir por la importancia que tiene y por si acaso mi intervención no ha sido lo suficientemente clara.

Figuras de planeamiento, normas subsidiarias, planes de urbanismo que estén en tramitación en este momento o que incluso pudieran iniciarse su tramitación antes de que el Plan de Ordenación del Litoral esté totalmente aprobado y totalmente en vigor. No debe de existir ningún problema porque van a ser juzgados, desde el punto de vista de impacto ambiental, con los criterios recogidos en este avance por la Consejería que ha hecho el avance; sería absurdo que no fuera así.

Figuras urbanísticas, planes parciales, suelos aptos para urbanizar recogidos en planes que se aprobaron antes de que tuviéramos la posibilidad de someter la evaluación de impacto ambiental. Se aprobará un Decreto que contempla la potestad de la



Consejería de Medio Ambiente para, de una manera justificada, someterlos a una evaluación de impacto ambiental.

Exactamente van a ser sometidos a evaluación de impacto ambiental con este criterio, todos aquellos planes parciales que estén un ámbito de dos kilómetros y medio desde el borde de la línea de costa. Cualquier plan parcial que se pretenda desarrollar en ese ámbito territorial, dos kilómetros y medio desde la línea de costa, será sometido a evaluación de impacto ambiental, y también aquellos que no estando en esa franja, a juicio de la Consejería de Medio Ambiente que deberá justificarlo, puedan introducir un impacto paisajístico alto en la cuenca visual del litoral o estén dentro o cerca de un lugar de un alto valor paisajístico.

Eso es todo, espero que dentro de la dificultad que entraña una comparecencia de este tipo, sin poderse apoyar o no apoyándose en proyecciones etc., espero que la intervención haya sido suficientemente aclaratoria; pero en cualquier caso quedo a su disposición para aclaraciones posteriores.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Gracias Sr. Consejero.

Continuamos ningún Grupo quiere que haya receso, pues continuamos.

Por lo tanto, iniciamos el turno de intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios por el Grupo Parlamentario Regionalista y tiene la palabra su Portavoz, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias Sr. Presidente.

Gracias Sr. Consejero por su comparecencia.

Decirle, como primer punto, que nuestro Grupo Parlamentario comulga con la filosofía medio ambiental que se ha expuesto en esta comparecencia del Sr. Consejero. No podemos hablar muy concretamente hasta que el documento, al que hace alusión, no lo estudiemos en profundidad; pero hay unas cosas que sí quiero resaltar que es ese ánimo de consenso que se refleja en la voluntad del Sr. Consejero para que este Plan, de Protección del Litoral, sea consensuado entre todos los agentes sociales, Partidos Políticos, Grupos Parlamentarios, que es el mismo consenso y grado de concurso de los agentes sociales que se manifiesta en lo que se denomina la Ley del Suelo.

Desde luego que la tramitación que nos ha expresado el Sr. Consejero cuenta con nuestro total apoyo. Ese proceso de tramitación de este Plan de

Protección del Litoral cuenta con nuestro total apoyo porque se tiene en cuenta todas las organizaciones sociales, políticas, medio ambientales que contribuyan a elaborar este Plan del Litoral para hacerlo efectivo y para hacerlo con una participación de todos los agentes sociales. Por lo tanto estamos perfectamente y totalmente de acuerdo.

Respecto a la metodología, pues por las explicaciones que nos ha dado y no tenga ningún miedo de que no lo haya hecho con claridad porque lo ha hecho con muchísima claridad, se ha entendido perfectísimamente, me parece bien esa valoración ambiental de la que han partido, esas unidades ambientales que luego han realizado en base a esa valoración ambiental. Y nos parece muy bien esa división de los niveles de protección según sea cada zona.

Por lo tanto, no podemos entrar en la disquisición al no conocerlo todavía en profundidad, que como usted nos ha dicho, estará aquí dentro de unos días.

Decirle que me parece y a nuestro Grupo Parlamentario les parece muy bien estas medidas cautelares, y quisiera que se llevara a efecto estas medidas cautelares en el sentido de que se están produciendo distorsiones urbanísticas en estos momentos en la costa, en la franja litoral precisamente en esos planes parciales aprobados antes de que fueran sometidos o tuvieran que someterse al dictamen del impacto medio ambiental. Estas medidas cautelares pues nos protegerán el litoral y lógicamente contribuirá a la protección de ese litoral y a saber a qué se tienen que atender en las distintas zonas en que divide el nuevo Plan de Protección del Litoral.

El listado de esos posibles usos nos parece correcto, los que nos ha expuesto, y esos planes, esas recuperaciones que se intentan nos parecen también correcto. Ya le digo que es una intervención un tanto superficial hasta el momento que conozcamos en profundidad el documento.

Decirle que cuenta con el apoyo del Partido Regionalista y con el Grupo Parlamentario Regionalista para mejorar, debatir, discutir y apoyar aquellas propuestas que veamos convenientes que seguramente las veamos convenientes. Nada más y agradecerle su presencia en esta Cámara por darnos esta explicación.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Consejero contestará al final según su intención, por lo tanto tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, Sr. Miguel

Angel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Gracias Sr. Presidente.

Quiero agradecer al Sr. Consejero las explicaciones que nos ha dado sobre ese futuro Plan de Ordenación del Litoral; pero naturalmente somos muy escépticos, somos muy escépticos porque promover un crecimiento ordenado de Cantabria o del litoral es una asignatura pendiente de esta Comunidad Autónoma.

Y es una asignatura pendiente que llevamos para realizarla unos 18 años. Hace 18 años que recibimos las competencias de la ordenación del territorio para promover un crecimiento ordenado. Hace 18 años que se aprobó la Carta Europea de Ordenación del Territorio, y el Consejero viene hoy a explicarnos algo aquí como si acabase de llegar, y coincide con que el Consejero ha tenido la máxima responsabilidad sobre esta materia durante todos estos años.

A mí algunas cosas de las que ha dicho me suenan, las he oído, las oí hace 11 años, cuando el Gobierno presentó aquí la Ley de Ordenación del Territorio. Hemos tenido una Ley de Ordenación del Territorio en el año 90 para promover un crecimiento ordenado de Cantabria, y es una Ley de Ordenación del Territorio que ahora se deroga, se deroga sin haber entrado en vigor, sin haber cumplido ni una sola letra, ni una sola línea de sea Ley de Ordenación del Territorio del año 90.

Y promovía esa Ley de Ordenación del año 90 promovía las directrices regionales, lo que hoy nos ha dicho también, el publicar un avance, un dictamen, aprobarlo por el Gobierno todo ese procedimiento. Es más esa Ley de Ordenación del Territorio le obligaba al Consejero a informar al Parlamento una vez al año de cómo iba la ejecución de todas esas directrices para ordenar el territorio, no ha venido nunca. La Ley de Ordenación del Territorio en 11 años no se ha cumplido nada.

Podemos decir que en el año 90, en esos años hubo aspectos difíciles en la vida política de la Región. Pero llegó la investidura del Sr. M. Sieso en el año 95, la investidura del Sr. M. Sieso nos dijo que la ordenación del territorio era un objetivo absolutamente prioritario, objetivo absolutamente prioritario, en el 95. Pues se pasaron toda la legislatura sin hacer nada y ya llevamos mucho tiempo de esta, y era objetivo absolutamente prioritario la ordenación del territorio.

En el año 96, al año siguiente, este Parlamento aprobó una propuesta de resolución instando al Gobierno a elaborar un Plan de Protección del Litoral, en el año 96, es que han pasado 5 años

desde que este Parlamento mandató al Consejo de Gobierno, a este Consejero, para que elaborase un Plan de Protección del Litoral. Tendría al menos que habernos dado alguna explicación de qué es lo que ha pasado en estos 5 años ¿Por qué no lo ha hecho? ¿Por qué no lo ha hecho? ¿qué dificultades ha tenido?. ¿Ha habido dificultades económicas?. ¿Ha habido dificultades políticas?. ¿Ha sido su socio de Gobierno el que no le ha permitido hacerlo?. ¿No han tenido mayoría parlamentaria suficiente?

Llegamos al año 98, en el año 98 nos dijo el Sr. Gil que el Plan del Litoral estaría listo para el año 99, para principios del año 99 listo, nos dijo, eso nos lo dijo en el 98. Pues bien, llegó el 99 y para enero nada. En el mes de marzo nos dijo el Sr. Gil que había presentado ya un avance de ese Plan de Protección del Litoral al Consejo de Gobierno, con medidas cautelares -como las que nos ha anunciado hoy- con medidas cautelares de protección como la suspensión de licencias, eso ya nos lo anunció en marzo del 99.

Junio del 99, el Gobierno anuncia que ese Plan de Protección del Litoral será tramitado por la Comisión Regional de Urbanismo. En noviembre del 99 la Consejería de Medio Ambiente, el Sr. Gil, anuncia que el Plan se tramitará no como un Plan especial sino como una subdirectriz de la ordenación del territorio para vincular los planes generales de los Ayuntamientos.

A principios del año 2000 la Consejería inicia una serie de contactos con los Ayuntamientos, para consensuar medidas cautelares, de nuevo medidas cautelares, y también los contenidos del Plan. Anunciaron los contactos con los Ayuntamientos a principios del año 2000. En junio del año 2000 el Sr. Gil da a conocer un nuevo plazo, ya nos dice que al final del verano, tendremos el Plan de Protección del Litoral para el final del verano. Llegó el final del verano y no hubo Plan.

En septiembre, el Sr. Gil, anunció en el Pleno del Parlamento que tendríamos el Plan el 30 de diciembre. Pues bien, el 30 de diciembre se anuncia el Plan al amparo de la futura Ley del Suelo, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas al amparo del Reglamento solicitamos el documento, todos los documentos que obren en poder del Gobierno -dice el Reglamento- que tenemos derecho a conocerlos, y nos deniegan el Plan, no nos enviaron el Plan incumpliendo el Reglamento.

Por lo tanto, es decir, yo creo que la actitud que ha mantenido el Gobierno durante todos estos años es una actitud que garantiza, al menos, un escepticismo absoluto en cuanto a que tengamos alguna previsión de que lo que hoy se anuncia se vaya a realizar.

En marzo del año 2001, del año en el que estamos, se presenta la Ley de Ordenación y Régimen del Suelo y se dice que: "el Gobierno elaborará un Plan Regional de Ordenación del Territorio", en el artículo 10; pero eso ya lo habíamos dicho hace 10 años. Por lo tanto no hemos cambiado nada, hemos cambiado lo que se dijo hace 10 años en la Ley de Ordenación del Territorio por lo que se dice ahora en la nueva Ley del Suelo, no hemos cambiado nada.

Segundo, dice: el Gobierno elaborará un Plan de Protección del Litoral, en la disposición adicional cuarta, lo que ha leído el Consejero. Pues eso ya nos lo había anunciado, lo habíamos aprobado en el Parlamento desde el año 96 y nos lo ha anunciado durante meses, y meses y años y años si se deroga la Ley de Ordenación de Territorio.

Yo creo Sr. Gil que los hechos que yo acabo de resaltar lo único que demuestran es que se han superado todos los límites de incompetencia en esta materia hasta el día de la fecha, todos. Es imposible haber hecho tantas promesas para redactar un documento y todas incumplidas. Y ya le digo, todos estos plazos no se los hemos puesto nosotros, se los ha ido poniendo usted y su Gobierno. Y aquello que era un objetivo absolutamente prioritario en el año 95, que dijo el Sr. M. Sieso, hasta el día de la fecha, nada.

Pero el no hacer nada significa que el desorden en el territorio avance, no es que no hacer nada no signifique nada, no, no, no, es que no hacer nada significa permitir lo que está ocurriendo. Yo pienso que podíamos, este Gobierno ha podido prevenir los efectos de la autovía con Bilbao, los ha podido prevenir y no se han prevenido en la zona oriental de Cantabria, y se ha podido prevenir, lo hemos podido hacer y no se ha hecho.

Y es muy urgente en este momento prevenir los efectos de la autovía con Castilla; nos puede ocurrir con la autovía con Castilla lo que nos ha ocurrido con la autovía con Bilbao. Y ahora hoy mismo, como la semana pasada, como la anterior, noticias en los periódicos de derribo de urbanizaciones. Ayuntamiento de Argoños, 11 sentencias de demolición, en un solo Ayuntamiento, de 11 urbanizaciones, en un solo Ayuntamiento, 219 viviendas a derribar ¿Y qué dice el Sr. Gil de esto en los medios de comunicación? Pues que los problemas de Argoños son subsanables en el marco del Plan del Litoral; eso es lo que ha dicho usted el 20 de enero de este año.

Por lo tanto no hay problema, los Tribunales pueden seguir dictando sentencias de demolición que vamos a hacer un Plan -parece ser, según dice usted- para legalizar todo lo que está mal hecho. Liencres, 42

viviendas a derribar; Arnuero, 144 viviendas a derribar, más de 400 viviendas a derribar.

¿El Plan de Oyambre que es otro de los instrumentos que el Consejero ha puesto en marcha?, anulado por ilegal por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La Ley del Suelo en tramitación, y así se lo dijimos al Consejero de Obras Públicas no incluye ninguna medida cautelar para proteger el litoral. De tal manera que como tampoco tiene plazos para ordenar estos, y que no los pongan, no tiene plazos, no hay plazos, ni para hacer el Plan de Ordenación del Territorio ni para hacer el Plan de Ordenación del Litoral y no hay ninguna medida cautelar fue una de las condiciones que nosotros le hemos puesto al Gobierno para pactar la Ley del Suelo. Y es la introducción en la propia Ley de medidas cautelares, porque ahora ya nos corresponde a los Grupos Parlamentarios, tenemos la posibilidad de meter en la Ley estas medidas cautelares.

Ese Decreto que nos ha anunciado el Gobierno a mí me parece correcto, a mí me parece bien porque no tengo ninguna fe en que vayamos a promover ningún instrumento de protección, y es más, es posible que si lo hace este Gobierno pues hasta ahora ha sido declarado ilegal por los tribunales, así que no hay, yo pienso que no hay ninguna garantía.

Yo pienso que hasta ahora los datos que tenemos son que el Gobierno no ha querido ordenar el territorio, no ha querido proteger el territorio y se dispone a iniciar una segunda etapa, la que nos anuncia el Consejero, que no nos ofrece ninguna garantía.

Mire, de lo que el Consejero ha dicho hay cosas que me llaman mucho la atención. Dice que el Plan especial del Protección va destinado a los suelos -nos ha dicho- a los suelos no urbanizables, pero es que en la Ley no hay suelos no urbanizables, no hay suelos no urbanizables, en la Ley solamente hay suelos urbanos, urbanizables y rústicos, no los hay, no los hay en la Ley suelos no urbanizables, en el proyecto de ley no los hay.

En segundo lugar, me he quedado, de todos los usos permitidos, me he quedado con que en la zona de protección del litoral, la segunda zona de protección del litoral, la de las praderías -nos ha dicho- las praderías tradicionales que hay en la costa, para que puedan pastar las vacas están sujetas a autorización. Es decir, pasamos de permitirlo todo, de hacer urbanizaciones como la que él ha dicho al lado del río Pas, de permitir eso a prohibirlo todo hasta que las vacas tengan necesidad de autorización para que puedan pastar en las praderías próximas a la costa.

Yo creo, a mí me parece que se inicia hoy una segunda estrategia, pero es para continuar más o menos como estamos. Desde luego me parece que la estrategia es hacer o publicar un avance de protección de la costa que sea rechazado por todos los Ayuntamientos, por todos, porque no han sido consultados; que sea rechazado por los propietarios del suelo, porque se sienten absolutamente perjudicados; que sea rechazado por los grupos ecologistas, porque no van a ver satisfechas sus reivindicaciones con este Plan seguramente, y que sean rechazadas también por las empresas constructoras porque van a ver limitada su actividad.

Y me parece que ese rechazo generalizado que se va a promover desde la propia Consejería, pues las cosas es posible que vuelvan a quedar como estaban, es decir, sin Plan de Protección del Litoral. Mire usted la propuesta que nosotros le hacemos es sencilla...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sr. Palacio vaya finalizando por favor.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Voy a terminar, sí.

En la Ley tenemos que introducir las medidas cautelares que nos parezcan suficientes para que el Gobierno haga el Plan de Protección del Litoral o no lo haga esté garantizada la protección de la costa, no se puede esperar más.

Y en el documento que se nos ha remitido, en la Ley que el Gobierno ha remitido al Parlamento no existe ninguna medida cautelar, esa es la propuesta que hacemos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias Sr. Palacio.

Paso la Presidencia a la Secretaria, para intervenir como Portavoz de mi Grupo Parlamentario.

LA SRA. PRESIDENTA (Ortiz Martínez, en funciones): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Francisco Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias Sra. Presidenta.

En primer, lugar quiero agradecer en nombre de mi Grupo Parlamentario la comparecencia del Sr. Consejero en esta Comisión, y agradecer igualmente que haya sido a iniciativa de propio Consejero. Porque obviamente, y yo no voy a hablar del pasado porque ya lo ha hecho el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, es un buen argumento el que ha

utilizado el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, pero espero que a partir de..., en cualquier debate que pueda existir y digamos que ellos son incapaces de hacer absolutamente nada de lo que proponen que haga el Gobierno puesto que ya han demostrado cuando gobernaban que eran incapaces, pues que lo asuman igualmente. ¿No?.

Por lo tanto yo quiero hablar en plan positivo y en plan de futuro porque yo creo, aunque me ha dado la sensación y espero que la postura del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas cambie, el Grupo Parlamentario Popular sí quiere un Plan de Litoral. Me ha dado la sensación que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas en su intervención no desea un Plan de Litoral, pero yo espero que sí cambie esa postura el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Porque yo creo que el Plan del Litoral es un Plan, el que nos ha presentado el Consejero, un Plan ambicioso y un Plan necesario. Y también tengo que decir que al menos lo que ha planteado hoy aquí, creo que es fruto de un gran trabajo y dedicación por parte de muchas personas, puesto que una cosa es decir que hay que proteger, que hay que hacer planes y otra cosa es definirlos, trabajarlos y definir técnicamente lo que hoy ha expuesto aquí el Consejero.

Tengo que decir que la voluntad de este Consejero al solicitar la iniciativa de comparecer voluntariamente ante esta Cámara, es un gran paso. Y creo que es un gran paso en la voluntad que el Gobierno creo entender que tiene para la aprobación de este Plan mediante el diálogo y el consenso.

Mi Grupo Parlamentario le felicita sinceramente porque sea en esta Cámara, en esta Comisión donde haya expuesto por primera vez cuales son las líneas técnicas y orientativas de cual va a ser el Plan del litoral. Otras veces hemos escuchado muchas veces que se ha dicho en la prensa, que se ha hablado con los Ayuntamientos, que se ha hablado con las organizaciones sociales y que al Parlamento se le deja en el último lugar.

Hoy me sorprende enormemente escuchar a algún Portavoz decir que una nueva estrategia es empezar por el Parlamento, para que luego lo rechacen todos los demás. Yo sinceramente y mi Grupo Parlamentario le felicita que haya iniciado esta tramitación del Plan del Litoral, aún sin haber finalizado la aprobación de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio, que está en esta Cámara, que incluye en su disposición adicional cuarta la elaboración de un Plan del Litoral que haya solicitado esta comparecencia.

Creo que un Plan del Litoral serio y riguroso, porque aquí hablamos todos mucho pero creo que si conocemos las competencias de todas las

Comunidades Autónomas son las mismas en cuanto a protección y ordenación territorial, posiblemente no encontremos, en estos momentos, ninguna Comunidad Autónoma que esté tan adelantado un Plan del Litoral tan serio y riguroso basado en criterios técnicos como en estos momentos nos ha presentado el Consejero; creo que es básico iniciarlo también con criterios técnicos de manera que si todos estamos de acuerdo en hacer un Plan del Litoral, y si está basado en criterios técnicos de conservación y sostenibilidad, está claro que aquél que vaya en contra de los criterios técnicos tendrá que demostrar porqué, y sino irá en contra del Plan del Litoral por criterios políticos.

Por lo tanto, la base y el inicio de Plan del Litoral, felicidades Sr. Consejero. Creo que ha dado un gran paso en su formulación, en su enfoque para aprobar un gran Plan del Litoral en Cantabria. Ahora está en todos nosotros, y es pero que en toda la sociedad de Cantabria, el deber y la obligación del diálogo y del máximo consenso posible para que en Cantabria sea una realidad.

Y yo quiero decir desde aquí que la tramitación es positiva, la que nos ha presentado, porque tendrá oportunidad todo el mundo de opinar sobre el Plan y las medidas cautelares también. Pero también quiero hacer un llamamiento desde mi Grupo Parlamentario a toda la sociedad de Cantabria, a todas las organizaciones sociales y económicas para que de verdad si queremos conservar el litoral de Cantabria, si queremos hacer algo serio y riguroso abandonemos la demagogia y hagamos una cosa seria.

Mire, nuestro Grupo Parlamentario se lo dijo en otra ocasión, en la que a nuestro Partido Político le costó muchos votos, que fue el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Santoña, muchos votos. Y en esta misma Comisión la Portavoz de mi Grupo Parlamentario se lo dijo textualmente: "Apostamos por la conservación de Cantabria, incluso a costa de la pérdida de los votos". Esta es nuestra postura como Grupo Parlamentario y como Partido Político, los que quieran eso que se sumen al diálogo y al consenso, los que no quieran eso que no vuelvan a hablar de querer conservar y sostener nuestro paisaje, nuestra Región y nuestro futuro no solo para nosotros sino para las futuras generaciones.

Por lo tanto, ánimo Sr. Consejero, tiene todo el apoyo y colaboración de nuestro Grupo Parlamentario y estamos totalmente abiertos al dialogo y al consenso con quien sea necesario, y llegar hasta el último momento con el fin de conseguir un gran Plan del Litoral que creo que el inicio es totalmente positivo.

Nada más y muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Consejero para contestar a los distintos Grupos Parlamentarios.

EL SR. CONSEJERO (Gil Díaz): Gracias, Sr. Presidente.

En contestación tanto a su intervención, como Portavoz del Grupo Popular, y a la intervención del representante y Portavoz del Partido Regionalista, no quisiera que parezca que el que sea breve se debe a que es una postura..., su intervención simplemente rutinaria de apoyo al Gobierno, porque realmente las dos han tenido un contenido profundo.

Lo que sucede es que yo creo que la valoración de ellas se resume en una cosa: nos queda mucho por andar. Yo creo que si no lo he dicho expresamente el espíritu de mi intervención ha procurado dejar claro en todo momento que tenemos un documento y estamos ante un tema que necesita de muchísimo diálogo y de mucho talante constructivo.

Y yo lo que valoro de sus dos intervenciones es precisamente eso, que es justamente lo que no puedo valorar a priori y espero que simplemente haya sido un mal día, de la intervención del Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas. Sr. Palacio y yo pensé que teníamos un problema teológico, que era un problema de fe, pero yo recuerdo del Catecismo que fe era creer lo que no vimos, y en este caso se trata de creer lo que vemos y lo que vemos es que hay un Plan, un avance sobre la mesa por lo tanto ya no es un problema de fe.

En el lenguaje popular a veces se habla de mala fe, y a mí me ha dado verdadera lástima que la intervención que ha tenido el Sr. Palacio, que como suele ser habitual ha sido buena y rigurosa, otra cosa es que yo no la comparta o que no me guste pero una cosa es la técnica parlamentaria y otra cosa es la coincidencia de criterios. Usted es un buen parlamentario y había tenido una intervención buena y lógicamente también en el sentido que yo me esperaba, porque como es lógico no iba a pensar que políticamente desaprovechase la ocasión de recordarme todo el proceso que llevamos, otra cosa es las justificaciones que yo pueda tener.

Pero usted lo ha estropeado con una cosa, y es lo de que las vacas no puedan pastar. Es un tema tan serio que frases como esa y demagogia como esa es un mal, muy mal precedente; porque me recuerda a actitudes de su Grupo en Oyambre y en Santoña. Por aquí hay que proteger -el entonces representante de los temas ambientales- y luego decía que había que compensar a los vecinos. ¿Compensarles de qué cuando no estabas limitando ningún derecho que tuviesen antes?

Podríamos buscar cantidad de intervenciones en los medios de comunicación en las que ustedes ponían una vela a Dios y otra al diablo. Yo espero que este no sea el camino. Aquí con este Plan de Protección del Litoral el conservar Cantabria no es gratis, no es gratis en un doble sentido porque no conservarla cuesta dinero a la larga, pero también se limitan expectativas inmediatas económicas, expectativas que no son lógicas pero que visto lo que ha sucedido existen y usted me ha parecido que comienza a ir por ahí.

Yo he dicho que he puesto ejemplos simplemente a un nivel de que se entendiera cuál es la sistemática, el proceso de diálogo puede incluso variar esas matrices, y lo que en un sitio es un 2 que sea un 1 si nos ponemos de acuerdo, lo mismo que las zonificaciones. Mire usted si yo he tenido algún miedo a que el documento este fuese público es a que se empezase a hacer demagogia con estas cosas; por lo menos antes de que yo tuviera la oportunidad de explicarlo aquí.

Yo he dicho que las estabulaciones, la ganadería sin estabulaciones sería sujeta a autorización en la zona de protección especial del litoral. Una ganadería sin estabulación no es que pазca una vaca, una ganadería sin estabulación puede tener silos, puede tener un montón de instalaciones y es lógico que en algunas zonas pueda ser sometida a autorización, e incluso el desarrollo posterior del Plan puede hacer que eso sea un mero trámite o de otras muchas maneras.

Por lo tanto, yo le hago un llamamiento a que no sigamos por ese camino, porque insisto, yo recuerdo un concejal del Partido PSOE-Progresistas que en Miengo denunciaba el horror urbanístico que se estaba haciendo y en Oyambre lideraba una coordinadora de afectados que quería que se construyera en todos los lados.

Porque es que ¡claro! algunas expresiones admiten muchas matizaciones. Usted dice que el Plan especial de Oyambre lo han anulado por ilegal, la ilegalidad puede ser por un aspecto meramente burocrático y administrativo a una flagrante infracción de algún precepto básico de conservación.

En Oyambre lo que ha dicho la justicia es que había que haberlo tramitado como un POR y no como un Plan especial, y es una cuestión de criterio técnico jurídico que estamos por ver cual es la buena, si la del juez que falló o la que está pendiente de fallar. ¡Hombre! son cosas muy distintas.

Y ya que cita lo de Argoños, pues mire, tengo que decirle, yo espero que aparte del contenido en sí de esta Plan y de la propia Ley, que lo que produzca es en los órganos de justicia una sensación de

normalidad que influya sobre las decisiones posteriores. Porque yo aquí, con todos los respetos, tengo que decir que las dos últimas sentencias de Argoños incluyendo la de hoy no las entiendo, y si yo se lo explico usted seguro que en su fuero interno no las va a entender, otra cosa es lo que me diga.

Le voy a explicar el caso, nosotros cuando hicimos el PORN de Santoña lo que hicimos fue tratar de congelar la foto urbanística. Es decir, queríamos que los pueblos pudieran crecer pero que ese crecimiento fuese entorno a lo ya existente con el suelo ya calificado, por razones obvias de sentido común. El urbanismo puede ser un recurso económico importante y no vamos a dejar que no se edifique en ninguna parte, y por otra razón también que no se puede entrar en una dinámica que no se sabe qué fondo tiene de indemnizaciones. Los derechos son los derechos y si nosotros vulneramos esos derechos, o mejor dicho, los modificamos que sería una palabra más correcta, pues tendríamos que hacernos responsables de las indemnizaciones.

¿Y qué decisión se tomó en el PORN? Que el suelo que estuviera calificado como urbano no se tocaba, eso lo hubiera hecho cualquier planificador porque es de sentido común. ¿Entonces qué sucede en Argoños?, que una zona calificada como suelo urbano era inmediata a otra zona que nosotros protegimos en el PORN con una determinada figura y nivel de protección.

¿Qué sucedió? Se aprobó el PORN y el Ayuntamiento concedió una licencia en un suelo que estaba calificado como urbano en el planeamiento vigente, y que no estaba afectado por el PORN por esa razón. Concede la licencia y después de conceder la licencia ante un recurso de ARCA, el juez dice que ciertas zonas que habíamos incluido nosotros que no habíamos incluido en el PORN había que incluirlas, en base a un dictamen de un supuesto perito. Por la misma razón nos podía haber obligado a seguir el PORN hasta Ramales, porque posiblemente donde se acabe el PORN en Ampuero haya continuación unidades ambientales de igual valor, pero hay que establecer un límite.

ARCA después recurre la licencia dada en aquellas circunstancias y estiman el recurso. ¡Realmente sorprendente!. ¿Qué tenía que hacer el Ayuntamiento de Argoños?, ¿no dar la licencia? ¿Y si luego el titular del terreno pedía indemnizaciones? ¿qué sucedía? ¿Alguien sabía cómo se iba a fallar en esto? Estas cosas no las soluciona el Plan de Ordenación del Litoral ni la nueva Ley del Suelo, lo que pasa es que yo espero que eso cree un clima de confianza urbanística en la Región que haga que estos casos vayan desapareciendo.

Creo que como su intervención se ha

centrado en eso, en insistir en la demora en la presentación del Plan pues no hay mucho que argumentar. Yo tampoco estoy satisfecho de que se haya tardado más tiempo del que yo hubiera deseado; pero eso no quiere decir que comparta los criterios en cuanto a porqué se ha producido. A mí no me gusta poner de ejemplo a nadie, ni para bueno ni para malo y de hecho no me gustaba que ni de niño me pusieran a mí de ejemplo las madres de otros amigos ¡pero bueno!. Yo le podría citar casos, hay bastantes Comunidades Autónomas con litoral en España sin Plan de Protección del Litoral, y algunas que lo tienen, como Asturias, es un Plan de Protección del Litoral paniaguado, que sirve para muy poco, que es una manera de hacer las cosas.

Una manera de hacer las cosas es hacer un Plan que sea muy genérico, que prácticamente no le pisa el callo a nadie con lo cual quedamos aparentemente, políticamente muy bien pero no sirve para nada. Y nosotros no hemos querido hacer eso. Yo podría ponerles ejemplos bajo sus responsabilidades políticas de no ejecutar planes.

Y ¡hombre! sería así muy duro decir que al Sr. Borrell no le preocupaba la gestión del agua en España o que ni hizo Plan Hidrológico por las presiones de las hidroeléctricas o por lo otro..., ¡pues no!, no lo hizo porque es un tema complejo. Yo conozco de algunos Planes hechos por Administraciones Socialistas que se ha llegado al decimocuarto borrador, creo que era el Plan Nacional de Residuos o una cosa de estas, se hicieron 14 borradores distintos.

Entonces hay temas que son complicados, que son complejos y se van dando pasos, a veces no se escoge el camino adecuado, pero no niegue una evidencia que ya estamos hoy aquí ante el Plan. Y yo espero que todo bien, ya está, ya me ha leído la cartilla, ya me ha recordado los incumplimientos y vamos ahora a otra fase; vamos a la fase constructiva. Vamos a conseguir entre todos que este seas un buen Plan. Que lo que no me puede negar es la voluntad de tener un Plan cuando lo tenemos ya encima de la mesa, ni la voluntad de proteger el litoral porque yo estoy seguro que un Gobierno Socialista no se hubiera atrevido a hacer el PORN que hicimos nosotros en Santoña.

Y yo solamente voy a discrepar en una cosa en el caso de la intervención del Portavoz del Grupo Popular. Yo espero que tampoco nos va a costar votos, porque vamos a ser capaces de demostrarle, a los cántabros en general, que esta es una actuación de interés general, que afecta a algún interés particular pero que a la larga beneficia a todos los ciudadanos de Cantabria. Y si ustedes escogen el camino de decir que es no vamos a dejar que las vacas pasten se van a equivocar y la gente no es tonta

y la gente se entera.

Por lo tanto eso, y ¡bueno! si acaso una precisión que demuestra que a la hora de buscar argumentos técnicos salvo lo que ya pensaba decirme, como es lógico, y que lo acepto y asumo mi responsabilidad. Primero, porque tengo justificaciones internas para mí de que hayamos tardado tanto, y segundo porque ¡hombre! yo tampoco soy de los que pienso que soy aquí un tío magnífico que todo lo hago bien y en su momento debido. Para eso estamos aquí, para hacer lo que podemos, lo mejor que podemos y asumir las responsabilidades cuando no conseguimos que sea así.

Pero a la hora de buscar usted argumentos técnicos o que descalifiquen al Plan, salvo lo de las vacas, solo me ha dicho otra cosa que hablo de suelo no urbanizable y en la Ley no existe, en el proyecto de ley, en la próxima Ley y este Plan se ha estado elaborando en paralelo al proyecto de Ley; luego no se preocupe que cuando salga a la luz pues tendrá los términos urbanísticos que aparezcan aquí.

Pero pasaba un problema, que además donde yo hablo de suelo no urbanizable fundamentalmente es en las medidas precautorias, y ahí me tengo que ceñir a los suelos que existen en este momento no a los que van a existir cuando se apruebe el proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Muchas gracias.

Se va a levantar la sesión puesto que el artículo 167 no da casos excepcionales para la intervención, y como ustedes conocen yo soy Diputado que normalmente cuando otros son Presidentes les exige el cumplimiento del Reglamento y cuando...

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: (Desconexión de micrófonos).

Yo solicito un turno de intervención en nombre del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas como ocurre con las comparecencias siempre de los miembros del Gobierno. Es lo que solicito a la Presidencia y espero que nos lo concedan.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Sr. Miguel Angel Palacio yo creo que vuelve usted a utilizar otra vez argumentos que están fuera de lógica, además siendo usted miembro de la Mesa de este Parlamento.

Me sorprende que diga eso, puesto que he

dicho desde el principio que se ha socializado por el artículo 167 y he dicho lo del receso porque es el artículo 167 del Reglamento que lo dice textualmente, porque el artículo 168, efectivamente, dice que en casos excepcionales la Presidencia puede abrir un turno para que los Diputados y Diputadas... Si hubiese habido alguna alusión o algo con respecto a usted no cabe duda que le hubiese dado un turno para intervenir, lo que no puedo es salirme del Reglamento y esa es mi obligación como Presidente de esta Comisión, pero no diga usted diciendo que mal empezamos, porque si quiere volvemos a hacer otra comparecencia; pero mi obligación es no dar más turnos porque no lo dice el Reglamento.

Por lo tanto, lo siento Sr. Palacio, pero creo que como miembro de la Mesa de este Parlamento debe ser uno de los primeros que debe intentar que los Presidentes de las Comisiones cumplan con el Reglamento.

Nada más y muchas gracias, se levanta la sesión.

EL SR. PALACIO GARCÍA: (Desconexión de micrófonos).

Ustedes no tienen ningún diálogo con ningún Diputado. No quieren que los Grupos Parlamentarios hablemos con el Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Por favor, ¡Sr. Miguel Ángel Palacio!

EL SR. PALACIO GARCÍA: No permiten que nos expresemos ...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sr. Miguel Angel Palacio, Sr. Miguel Ángel Palacio, ¿me puede leer textualmente el artículo del Reglamento?

EL SR. PALACIO GARCÍA: Sí se lo puedo leer.

El Reglamento autoriza al Presidente de las Comisiones y al Presidente del Parlamento a conceder (...) un turno a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Léamelo por favor.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Y cierra el debate el Presidente de la Comisión o el propio miembro del

Gobierno.

Y eso es lo normal, y eso es lo tradicional y estamos en un tema importantísimo...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sr. Miguel Angel Palacio...

EL SR. PALACIO GARCÍA: ...y donde debe de escuchar la labor de los Grupos Parlamentarios...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sr. Miguel Angel Palacio, no tiene la palabra.

Y creo y espero que como parlamentario sepa y tenga la educación suficiente de respetar al Presidente y Reglamento de la Cámara. Espero porque ha sido su tradición no creo que la rompa hoy.

Nada más y muchas gracias, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta minutos)

\*\*\*\*\*



